

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2019.

Expediente 4084-120HCD/2019.

VISTO:

El Expediente 4084-120HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Agrupación Atlética Las Maras solicitando mediante nota el pedido de espacio público en el sector de la costanera "Muelle Mihanovich" y corte de las calles recorrida avenida costanera Fco. De Viedma, J.J Biedma, pasando por avenida costanera "Emma Nozzi" hasta la rotonda con intersección prolongación calle Julián Murga retomando avenida costanera hasta Boulevard" Héroes de Malvinas" continuando por calle Av. Colón hasta rotonda intersección con calle Fco. de Viedma, culminando en Muelle "Mihanovich" para realizar la 8va corrida Aniversario "las Maras" el día 12 de Mayo de 2019.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar el pedido de autorización, de la Agrupación Atlética Las Maras, mencionadas en el anterior considerando permitiendo la ocupación, debiendo tomar los recaudos necesarios.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Agrupación Atlética "Las Maras" para la realización de la 8va corrida el día 12 de Mayo de 2019 en el horario de 10hs a 13hs. en el sector de la costanera "Muelle Mihanovich" y corte de las calles recorrido avenida costanera Fco. De Viedma, J.J Biedma, pasando por avenida costanera "Emma Nozzi" hasta la rotonda con intersección prolongación calle Julián Murga retomando avenida costanera hasta Boulevard" Héroes de Malvinas" continuando por calle Av. Colon hasta rotonda intersección con calle Fco. de Viedma, culminando en Muelle "Mihanovich".-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3231.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1067/2020.-